

r capitulos.

SUSCRICION

TOTAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital Por seis meses 26 Las leyes, ordenes y anuncios que se manden públicar en los Boletines oficiales DE LA CAPITAL. Por tres id. 22 Aleditores de los mencionados periódicos. (Real orden del 5 de Abril de 1859.)

Por un año... 60

Sueldos del Archivere y del Der

Articulos.

PARA LA CAPITAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

No habiéndose presentado en esta Capital el confinado cumplido del Presidio de Ceuta y sujeto á la vigilancia de la autoridad por toda su vida Narciso Velda Estéban, que habia elegido esta Ciudad para extinguir su condena, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dicho sugeto, remitiéndole à mi disposicion con toda seguridad, caso de ser habido, con cuyo objeto se anotan á continuacion sus señas Burgos 2 de Diciembre de 1867 769 868

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, personales.

PABLO DE CASTRO.

15.422.942

4.570,000

Señas que se citan. Edad 62 años, estatura 5 pies 3 pulgadas, pelo, cejas y ojos negros, nariz, cara y boca regular, barba cerrada, color moreno; es natural de Castrillo de la Reina y

de oficio labrador.

Uminaso . 4

SECCION DE FOMENTO.

No habiéndose observado por los interesados en las concesiones mineras que á continuacion se expresan lo prescrito por las reglas 1.ª, 3.ª y 4.ª del artículo 65 de la tey de minas de 6 de Julio de 1859, he acordado, de conformidad con lo determinado por el artículo 68 de la misma ley, declarar caducadas y franco el terreno de las referidas minas, publicandose en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y demás efectos correspondientes.

Nombre del interesado.	Nombre de la mina.	VIEMBRE DE	ONdonde redicard
volenes vondidos par el offigación de leventes	Brillante Dos Amigos	Carbon de piedra.	Villasur de Herreros.
Dal Francisco Bobigas.	San Antonio	fondos ablegla	Pineda de la Sierra.
al Sr. Gobernador sconiqe Bosema Q. G.	Nueva Estrella.	aprobarlably qu	al, se acubrda
Burgos 30 de Novi			THE RESERVE OF THE PERSON OF T

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, PABLO DE CASTRO.

OBRAS PUBLICAS. - CAMINOS VECINALES.

Formado por la Dirección de caminos vecinales de esta provincia el proyecto del trazado de un travecto desde Miranda de Ebro al límite de la provincia de Logroño por Bardaurici heo acordados de conformidad con lo que dispone el artículo 8.º de la lev de 22 de Julio de 1857; se publique en este Boletin oficial, para que los pueblos, corporaciones ó particulares à quienes interese el proyecto puedan hacer las observaciones que les convenga, en el preciso término de veinte dias; para lo cual estara el proyecto de manifiesto en la Seccion de Fomento de este Gobierno.

Burgos 2 de Diciembre de 1867.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

COMISION GENERAL ESPAÑOLA.

La Comision Imperial ha publicado el siguiente anuncio, relativo á la distribución de medallas y diplomas: 150 namio

· La lista de las recompensas adjudicadas por el Jurado internacional à los expositores comprendidos en los grupos 1.°, 2°, 3.°, 4.°, 5.°, 6.°, 7.° y 10 quedó aprobada en 7 de Junio último .= Desde aquella fecha la Comision Imperial se ha ocupado activamente en la rectificacion de nombres y apellidos, teniendo á la vista para ello las indicaciones de los mismos expositores, trabajo que forzosamente debía preceder á la acuñacion de las medallas, si conforme á la modificacion introducida, para darles un carácter personal, cada una de ellas habia de llevar grabado en relieve el nombre del agraciado. La adopcion de este sistema exigia la composicion de un troquel especial para cada interesado; y elevandose el número de estos a 16.000 proximamente, ha sido preciso un largo plazo para la acuñacion de las medallas, soque hoy se enquentra muy adelantada con relacion á los ocho grupos cuyas recompensas han sido publicadas ya .- Además, segun lo dispuesto en el reglamento general, no podían figurar en dicha lista los premios correspondientes à los productos que por su naturaleza no era fácil apreciar en debida forma hasta el término de la Exposicion, vique i componen los grupos 8.º y 9. v las clases 52 y 95 -Los trabajos del Jurado internacional para las clases ho se han interrumpido desde el 1.º de Abril en que principiaron, hasta el 25 de Octubre en que quedaron terminados.= La relacion de las recompensas adjudicadas en esta última fecha se publicará en breve, é inmediatamente se procederá à acuñar el número de medallas que fuere preciso. = La Comision Imperial se hallará, pues, en disposicion de distribuir las recompensas adjudicadas á todos los expositores en las fechas que à continuacion se expresan.

Medallas de oro. - Desde el dia 15 al Joico Capita 1867 de 1867

Idem de plata. - Desde el 5 al 31 de Diciembre de 1867.

Idem de bronce. - Desde el 15 de Enero al 29 de Febrero de 1868.

Menciones honorificas. - Desde el 1.º al 31 de Marzo de 1868.

Tanto las medallas como los diplomas correspondientes à los expositores extranjeros se remitirán en las fechas citadas anteriormente por conducto de las respectivas Comisiones Regias.

Lo que se publica en este Boletin oficial para conocimiento de los intere-

Burgos 30 de Noviembre de 1867100 EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, PABLO DE CASTRO.

gos. encia, carga tanto

uberminas les en é inral de acion, à los

carga cuidar e carios ó objeto

pienes mias, mpra arredebe nes.

de las n su por el desee esilan

nconnucha rgos, -10

N Casnadas nision

blas. por

corde la y con nedas

regir

, y 2

ranca iguez

Muecreunlas estros sebio stica.

ia de antis del

CIAL,

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE DICIEMBRE DEL AÑO ECONÓMICO DE 1867 Á 1868.

Distribucion de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales conforme á lo prevenido en el artículo 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Artículos.	SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS.	ARTÍCULOS.	TOTAL por capitulos.	TOTAL por secciones.
09 7	CAPITULO 1.º—Administracion provincial.	Escudos.	Escudos.	Escudos.
1.° 81	Personal de la Diputacion y Consejo provincial. Idem de la Comision de examen de cuentas municipales y de pósitos	144 666	alea 104 JATE Alea 104	PARA LA ÇAP
87 ob	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales. Material de estas Comisiones. Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes. Idem de los empleados del ramo de Montes.	125,000	PAR	grie de publica gris des ser se se continue en éta
-ilduq	Gastos de bagajes. Gastos de bagajes. Idem de impresion y publicación del Boletin oficial de la propier de la pr	666,666 576,625	beaug AMAA bea .043,291gi	S. M. la familia contin
corres- por su	CAPITULO IV.—Cargas. Obligaciones o contratos celebrados con la debida autorizacion	ADVINGUE A	1 NO 50 MAIN) () () () () () () () () () () () () ()
-isoqx2 Y1°.6 8.200cr	Junta provincial del ramo		ie presentado en es	
3.° 0 8 8 9 8 9 8 9 8 9 8 9 8 9 8 9 8 9 8 9	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela Normal de Maestros Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza	83,333 141,666 22,500	o esta Ciudad pare incia, Guardia civi tura de diche sugg	des de esta prov à la busca y cap
judica- cartiza	Atenciones de la Junta provincial	858,957 6.310,620	sento de propositi	ridad, caso de personales. Burgos 2 d
e fuere	Dreve, è inmediatamente se prod E CASTRO. E VAPOSICION UNIVERSAL DE PARIS. CONTATRULOV SOTRA—. ACCUDISCION Universal COmision Imperial	ñas que se celan.	Se fragra de parle	13.422,942
dos tos	le Castrillo de la Reina y siguiente anuncio, relativo à la distribu-		barba cerrada, col	TOTAL MATERIAL AND
2.	Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno	000,001.1 ON DE FOMENT	1.100,000	"
Unico.	Cantidades destinadas à objetos de interés provincial. Cantidades destinadas à objetos de interés provincial. Cantidades destinadas à objetos de interés provincial.	4.370,000	4.370,000))
51 de	las concesiones mineras que à la caracteriste de la	los interesados en		5.470,000
eb čl	A, 5.7 y 4.2 del articulo 65 de quedó aprobada en 7 de Junio último. = ldem do bronco Desde et	to por las regias il	spresau lu presoril le 8: de linio: de 13	18.892,942

En Burgos á 1.º de Noviembre de 1867. El Oficial Mayor del Consejo, Contador de fondes provinciales, Leon Villen. V.º B.º EL Gobernador, Pablo de Castro.

teniendo á la vista para ello las indica-

la acunacion de las medalias, si confor-

Tanto las medallas como los diplo-

Il of de Marzo de 1868.

as respectivas Comisiones Re

GOBERNADOR, PRESIDENTE.

Casado.

Lo que se publica en este Boissing.

dist para conocimiento de los interlia

Vallejo.

Burgos 50 de Novicesbre de 18.60160

Martinez. Al до новиналого из PARLO DE CASTRO,

Nombre del interesado. Nombre de la mineral Alineral ANDION DE 18 CON DE 18 bajo que forzosamente debla preceder á

Encontrando la precedente distribucion de fondos arreglada al presupuesto corriente y ley vigente de contabilidad provincial, se acuerda aprobarla y que se devuelva al Sr. Gobernador para los efectos oportunos. El Gobernador, Presidente. Policarpo Casado. Timoteo Arnaiz. -Bonifacio Gil.-Atanasio L. Vallejo.-Cayetano Ruiz Oria.-P. A. de la D., Atanasio Martinez Gonzalez, Vocal Secretario. PARLO DE CASTRO.

Carbon de piedra. Villasur de Herreros..

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE BURGOS.

Diciembre y horeiraterree oce de su ma-

orme

a su

nes.

PAR

Centa

d oup

d sl h

person

142

942

astro.

ley

ador

naiz.

tinez

A fin de cumplir debidamente con lo preceptuado en Real órden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia al Sr. Regente de este Superior Tribunal con fecha 14 del corriente, S. E. la Sala de Gobierno, à quien se ha dado cuenta de la misma, ha acordado se diga á V., como lo verifico, que en el preciso término de quince dias manifieste el número de oficios de Procurador enagenados de la Corona existentes en la actualidad en ese partido judicial, expresando los que se hallen servidos por sus respectivos propietarios y de los que lo esten por medio de Tenientes y servidores con el carácter de interin, remitiendo al propio tiempo testimonio de los títulos con que se esten sirviendo los mencionados oficios de propiedad particular, y una nota de los que se encuentren vacantes por cualquiera que sea la causa, cuyos datos ó noticias serán extensivos tambien á los oficios de Procurador pertenecientes al Estado, consignándose la fecha de su provision y el nombre de la persona en la cual haya recaido. aleggados eb al

En la mismolinadan para el mes

odos los terrenos, por inferiores que

sean, à 5 rs. nbra y 110 rs. fanega.

DE CARGAS ECLESIÁSTICAS.

ARZOBISPADO DE BURGOS.

Hattandose próximo á espirar el término de cuatro meses señalado por la Instruccion de 25 de Junio último para que se presentasen los documentos necesarios à fin de llevar à efecto la conmutacion de bienes y redencion de cargas eclesiásticas, en la forma prevenida por el Convenio celebrado con la Santa Sede sobre Capellanias colativas y otras fundaciones piadosas de la propia indole, el Sr. Vicario Capitular, Sede vacante, de este Arzobispado, en uso de la facullad que le concede el art. 9.º de la citada Instruccion, ha dispuesto prorogar dicho término por cuatro meses mas encargando á las familias que estén en posesion de bienes adjudicados, pertenecientes à Capellanias o Beneficios, así como á memorias obras pías y fundaciones piadosas de todas clases, gravadas con cargas meramente eclesiásticas, del mismo modo que à los poseedores de bienes vendidos por el Estado con la obligación de levantar dichas cargas, y à los que poseyendo igualmente bienes de dominio particular exclusivo, quieran redimir las cargas ó gravámenes de carácter puramente eclesiástico, o tengan obligaciones de esta clase, vencidas y no cumplidas, cuyo importe es forzoso satisfacer, que no dejen transcurrir el nuevo término de cuatro meses que se

les concede, sin que hagan las manifestaciones documentadas que en su caso respectivo procedan, al tenor de los artículos 13, 26, 27 y 28 de la misma Instruccion, pues finalizada que sea la referida proroga sin verificarlo, se acordará lo que corresponda con arreglo á los artículos 11 del Convenio y 15 de la Instruccion, parando á los interesados el perjuicio que haya lugar.

Lo que de órden del Sr. Vicario Capitular se hace saber para que llegue á noticia de dichas personas interesadas á los efectos conducentes.

Burgos 30 de Noviembre de 1867. El Delegado, Licenciado Miguel Perez Navarro.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1,º INSTANCIA

de Briviesca.

D. Rafaéi Martin y Marcos, Abogado de los Tribunales de la Nacion y Juez de primera instancia de esta villa de Briviesca y de este partido judicial a que la misma da nombre, y que de serlo el Notario autorizante da fe.

Por el presente primero, segundo y tercer edicto cito, llamo y emplazo por el término ordinario improrogable de treinta dias à Tomás Tomate, sin domicilio fijo v de paradero Ignorado, v Antonio Perez, chalanes ó de oficio corredores de cuatropea ó marchantes, bulsoneros ó quinquilleros, que el primero es como de cuarenta años, buen mozo de estatura y de color moreno, y el segundo de unos cincuenta años de edad, canoso y tambien buen mozo, para que se presenten en calidad de presos en las cárceles de este partido á rendir y prestar declaracion de inquirir en la causa que contra ellos y otros se siguió y ha abierto de nuevo, por haber salido en cuadrilla y armados de la ciudad de Burgos, por el delito de robo y otros efectos, cometido en la tarde del treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y siete en el Santuario titulado de Santa Casilda, radicante en la jurisdiccion del pueblo de Buezo, apoderándose del padre Capellan y otros dependientes; encargados que de presentarse se les oirá y administrará cumplida justicia, admitiéndoles sus descargos y oyéndoles en su defensa, apercibidos que en otro caso se les declarará contumaces y rebeldes, y se sustanciará el procedimiento con los Estrados del Juzgado. Y asi por este edicto, que servirá à la vez de requisitoria para las justicias ordinarias de su Real Magestad la Reina nuestra Señora (q. D. g.) en cuyo nombre su Real jurisdiccion ejerzonem este distritory partido judicial, para que si fuesen habidos, ó se sepa su paradero, procedan á su captura, como reos emplazados y pregonados, y que tienen auto de arresto contra si, haciendolos conducir en calidad de tales à este Juzgado, ó presentándolos

al Alcaide carcelero; pues en hacerlo asi, haran y cumpliran con la justicia.

Dado en Briviesca à veintisiete de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete .—Por mandado de S. Sria., Santiago Corral.

JUZGADO DE 1.º INSTANCIA de Castrogeriz.

D. Juan Maria Martinez, Juez de primera instancia de Castrogeriz y su partido.

Al Sr. Gobernador civil de la provincià de Burgos hago saber: Que en este Juzgado pende causa criminal contra Eulogio Calvo, natural de Valbonilla, por atribuide violacion à Eustoquia Gutierrez, natural de Vejo, partido de Po tes, en la provincia de Santander, pordiosera, en cuya causa he mandado se exhorte à V. S., con insercion de las senas de la Eustoquia, para que consignadas en el Boletin oficial de la provincia de su mando, puedo averiguarse el paradero de la misma v su conduccion à este Juzgado, con el fin de prestar una declaracion en dicha causa. Y para que tenga efecto dicha insercion, con las señas que se anotan á continuacion, libro el presente, por el cual exhorto y requiero á V. S., y le suplico ruego y encargo que recibido este por el corres ordinario se sirva disponer lo conveniente para su cumplimiento, que haciéndolo así V. S. administrará justicia, v vo haré do mismo ella mediante. 610 19 90

Dado en Castrogeriz à veinticinco de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete. — Juan Maria Martinez. — Por su mandado, Francisco Rodriguez.

Diligencia. Doy fé: que las señas de la referida Eustoquia Gutierrez son las siguientes: cara larga, pelo rojo, estatura regular, edad treinta y dos años, mat vestida y andrajosa, crecida de garganta. Y para que conste, con remision à la causa de su razon, arreglo la presente, que firmo dicho dia, de que yo el Escribano doy fé. Rodriguez.

Anuncios oficiales.

CAGANATES SATAST SO GAR SEPAR EL CAGANATES SATAST SO GARAGE CALLER SE COMBRE CALLER SE COMBRE CALLER SE COMBRE CALLER SE COMBRE CALLER SE CALLER S

Cayon, Tesorero de Hacienda

En el Sorteo celebrado en este dia, para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á Doña Cristina Zabala, hija de D. Victor, Capitan del Regimiento provincial de Burgos, muerto en el campo del honor.

Lo participa à V. S. esta Direccion à fin de que se sirva disponer se publique en el Boletin oficial y demás periódicos de esa provincia, para que llegue à noticia de la interesada.

Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1867.—El Director general, Carlos Maria Coronado.

Hallándose vacante la plaza de Alcaide de la cárcel del partido de esta Capital, dotada con el sueldo anual de 600 escudos, se hace público por medio de este periódico oficial, advirtiendo que las exposiciones en que se solicite la expresada plaza deben venir documentadas y escritas por los mismos interesados, los cuales presentarán en este Gobierno de provincia en el termino de un mes, á contar desde la fecha de este anuncio los documentos por los que se acrediten los requisitos siguientes.

Tener 35 anos, lo cual se justificará cón la partida de Bautismo; ser casado, acreditándolo con la partida de matrimonio; la moralidad, buen concepto público y el requisito de no estar procesado, con las certificaciones de las Autoridades de los pueblos de su residencia, y la circunstancia, en fin, de tener arraigo ó de responder por ellos personas que lo tengan, con los documentos correspondientes.

Burgos 1.° de Diciembre de 1867.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
PABLO DE CASTRO.

El Ingeniero Gefe Dionisio Lipceta

El Ayuntamiento y mayores contribuyentes de la villa de Arauzo de Miel, en acuerdo celebrado con fecha 27 de Noviembre último, ha acordado por consecuencia de lo dispuesto en el Bando de este Gobierno de 5 de Agosto próximo pasado, insento en el Boletin oficial de esta provincia núm, 125, que el mercado que se celebraba en dicha villa los domingos, se traslade á los viernes.

este periódico oficialo para que llegue á conocimiento de los demás pueblos de la provincia es succion en conocimiento de los demás pueblos de la provincia es succion en conocimiento de la provincia es succion en conocimiento de la provincia es succiones es conocimiento de la provincia es succiones es conocimiento de la provincia de

Burgos 2 de Diciembre de 1867 minq

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,

Isa Ontena Adodana hace saber al publico que dicho acto tendrá efecto en esta Corte y lus capitales de los distritos

militares el dia 15 del próximo Diciembre, à las diez de la manana, en la mis-

ma forma que espresa el anuncio, pliego de cosala reano de cosala reano de consilemento de con

Anuncio de segunda subasta en el Ayuntamiento de Junta de Oteo.

No habiendo tenido resultado, por falta de licitadores, la subasta para enagenar trescientos cincuenta pinos, que se hallan senalados en el monte Hoz y La Rad del pueblo de Perex en la Junta de Oteo, he acordado que se saquen à segundo remate los mencionados productos bajo el tipo de trescientos dos escudos con cuatrocientas milesimas, en que fueron tasados; debiendo verificarse este el dia treinta de Diciembre próximo á las doce de su mañana, en la Sala consistorial, ante el Alcalde de dicha Junta y demás personas que corresponde, con las formalidades y condiciones consignadas en el pliego que sirvió en la anterior, segun consta por el anuncio inserto en el Boletin oficial núm. 156 de 11° de Octubre último, cuyos documentos se hallarán anticipadamente de manifiesto en la Secretaría del referido municipio.

Burgos 50 de Noviembre de 1867.

EL GÖBERNADOR DE LA PROVINCIA,

de teconstante de daga a cocargarse

Por disposicion del Sr. Gobernador de la provincia se sacan á pública subasta el dia 4 de Enero de próximo venidero y hora de las 12 de su mañana, ciento treinta y dos pinos, procedentes de un incendio ocurrido en el cuartel denominado de las Ollas Mata el Toruño, comprendido en el monte llamado La Campiña y Bañuelos, de la pertenencia de la villa de Palacios de la Sierra; y se advierte, que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de 119 escudos y 800 milés mas, en que han sido tasados.

La subasta se verificará en las Salas consistoriales de la villa de Palacios de la Sierra, bajo la presidencia del Alcalde constitucional de la misma ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador síndico, ante el Secretario del Ayuntamiento y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero Gefe de la provincia; debiendo hallarse de manifiesto en la Secretaria de dicho Avuntamiento el pliego de condiciones con 15 dias de anticipación al designado para el remate.

Burgos 28 de Noviembre de 1867. El Ingeniero Gefe, Dionisio Unceta.

buventes de la villa de Arauzo de Miel. ob 72 DIRECCION GENERAL TOUR OF

-HOO DE ADMINISTRACION MILITAR MENTO

sècuencia de lo dispuesto en el Bando de onNo habiendo producido resultado las subastas simultáneas intentadas para la contratacion del trigo, harina y cebada que la Administracion militar necesita en un ano para el suministro del Ejército, S. M. ha resuelto por Real orden de 25 del actual se proceda á una segunda licitación pública, pero solo para lo que sea necesario de dichas especies desde primero de Enero de 1868 à fin de Junio del mismo . . . ad nodannano Li

En su consecuencia, se hace saber al público que dicho acto tendrá efecto en esta Córte y las capitales de los distritos militares el dia 13 del próximo Diciembre, à las diez de la manana, en la misma forma que espresa el anuncio, pliego de condiciones y demostracion de cantidades que aproximadamente se calculan necesitar, cuyos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaria de esta Direccion general y en las de las Intendencias de los distritos, y fueron insertos en la Gaceta del Gohierno del dia 15 de Octubre próximo pasado; en el concepto de que siendo este segundo remate para solo seis meses, la referida demostracion ó noticia se considerará reducida en sus cantidades à la mitad, para los efectos de apreciacion de las proposiciones y del depósito para tomar parte en las subastas: debiendo advertirse que los precios limites son tambien reservados.

Modelo de proposicion.

- D. N. N., vecino del ... enterado del anuncio y condiciones establecidas para la contratación del trigo, harina y cebada que necesite la Administracion militar desde primero de Enero á fin de Junio de 1868, se compromete à encargarse Juan Vicente Aguilar. Il la la garage de la 1868, se compromete à encargarse Juan Vicente Aguilar.

del abastecimiento del artículo que à continuacion se expresa, con entera sujecion al indicado anuncio y condiciones y al siguiente precio, ab andmaivo?

Distrito de Castilla la Nueva.

El quintal métrico de trigo, à.... escudos.

(En igual forma se redactará la proposicion para la harina, siendo su precio tambien al quintal métrico; y lo mismo la de la cebada, con solo el variante de que el precio se ha de hacer al hectólitro. Los que deseen estender sus proposiciones abrazando dos ó más distritos, lo consignarán en una sola oferla, segun modelo, pero detallando los precios para cada uno de aquellos; advirtiendo que se ha de hacer proposicion aparte para cada uno de los articulos por que deseen interesarse.)

Y para que sea válida esta proposicion, acompaño el documento adjunto que acredita haber hecho el depósito (ó depósitos si es para más de un distrito la proposicion.)

(Fecha y firma.)

Madrid 26 de Noviembre de 1867.= El Intendente Secretario, Manuel Bo-

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de la villa de Tardajos.

La Direccion de Obras públicas me previene con fecha 29 del mes actual que el dia 5 de Diciembre próximo es el senalado para verificar el pago del importe de tasacion de los terrenos ocupados por la Carretera de fercer orden de Burgos à Melgar de Fernamental en términos de este distrito municipal. El Pagador de Obras públicas D. Luis Antonio Pellon se constituirá en esta Alcaldía en el día señalado y hora de las 9 de su mañana al objeto indicado. Y con el fio de que llegue à conocimiento de todos los vecinos de este distrito y demás interesados, se hace saber por el presente anuncio para que nadie pueda alegar ignorancia. Tardajos y Noviembre 30 de 1867. — El Alcalde, Manuel Tobar.

Anuncios particulares.

IMPORTANTE.

Se ruega á los que sepan el actual domicilio de los legítimos herederos de D. José Roman Cayon, Tesorero de Hacienda que fué de Burgos, à quienes corresponde percibir cantidades de consideracion que á dicho Sr. pertenecian, dirijan sus noticias à D. Antonio Picolo. Madrid.

El dia 20 del corriente, de once á doce de su manana, se subasta en público remate el arriendo de un molino en la villa de Ayllon, que consta de dos molares y casa, y tiene contiguo un cercado de 15 obradas, 4 de pradera v 9 de labor con regadio. La persona que guste interesarse en el remale, puede presentarse en la casa del que suscribe, quien enterará del pliego de condiciones.

Ayllon 1.° de Diciembre de 1867.=

ALMANAQUES, beatton and CALENDARIOS Y AGENDAS

at tenor de los

ALMANAQUE DE LA RISA para el año de 1868.

respectivo procedan:

Ramillete de flores, hortigas y abrojos por nuestros mejores poetas. Forma un bonito tomo con profusion de caricaturas. Precio 4 reales. and avail our distaired

ALMANAQUE HUMORISTICO ougen oup crepara 1868 en es relutique

Contiene articulos festivos en prosa y verso, almanaque religioso y otra infinidad de curiosidades, formando un lindo tomito con muchas caricaturas, y se vende à 4 reales.

ALMANAQUE DE LAS HIJAS DE EVA

para 1868,

escrito por una porcion de adanes.

Contiene cuentos, chismes, cosas que lo parecen, versos, berzas, modas, modos, esto, lo otro y lo de mas allá; en fin es cosa de leerlo, por 3 reales.

ALMANAQUE DE GIL BLAS h changed para 1868. all ibalds d

Contiene, además de cuarenta y tantos dibujos y caricaturas, artículos de los Señores Rivera, Palacio, Blasco, Escalera y otros. Precio 4 reales.

serle el Norradade da fe DE LA ELEGANCIA ESPAÑOLA.

para el año de 1868,

conforme à lo dispuesto en el observatorio astronómico nacional de Marina de la ciudad de San Fernando. Precio: en rústica 2 reales, en holandesa 4, y en neros o quinquilleros, que el prido alang

CALENDARIO AMERICANO para 1868,

ó sea Calendario español, hecho en forma del americano. Precio 5 reales.

EL FIRMAMENTO EN 1868,

ó Calendario del legítimo Zaragozano D. Mariano Castillo, arreglado á todas las provincias de España. Precio 4 cuartos uno. Por gruesas y docenas se hacen rebajas de consideración el el el colomia

CALENDARIO DE CASTILLA LA VIEJA para 1868,

con arreglo á los anuncios astronómicos del Observatorio de Marina de San Fernando, dispuesto para el meridiano de Burgos. Precio 2 cuartos uno, 18 la docena y 24; rsingruesa de sorto y dellegal

AGENDA DE BUFETE, OUP EOL

ó libro de memoria, diario para 1868.

Esta Agenda está va tan generalizada por toda España, que nos ahorra el trabajo de encarecer su gran utilidad, siendo indispensable en todas las casas, tanto particulares como de comercio. Precio 10 rs. encartonada y 15 en tela inglesa.

AGENDA DE LA LAVANDERA

leal Ma ANDRASA LA CENTRA Senora ur loof us or para 1868, no (. p. (l. p)

ó sea cuenta de la ropa que semanalmente se les entrega. Un tomo prolongado 2 y medio rs.

Coleccion variada y completa de almanaques franceses à precios arreglados. Se venden en la libreria de Rodriguez Alonso, Pasaje de la Elora.

& uses à este Juzgado, d presentándolos

VENTA DE CASAT EN BRIVIESCA:

DE BURGOS El dia veinte del próximo mes de Diciembre y hora de las doce de su mañana se venderá en pública subasta por cuenta de los Sres. lestamentarios de D. Francisco Cadinanos una casa sita en la Plaza Mayor de Briviesca, señalada con los números 1, 2, 27 y 28: linda por su frente dicha Plaza, por derecha calle de San Martin, por izquierda la de Medina, y por espalda D. Isidro Corrales y D. Esteban Canton. El remate tendrá lugar en la misma casa, bajo las condiciones que estan de manifiesto en casa de D. Valentin Guilarte en Briviesca, y Notaria de D. Mariano Martijudicial, expresando los quesos ne sen

Poza 26 de Noviembre de 1867. Aquilino Cadmanos - Pedro Perez Cantero. -Ramon Maria Merino V selneme I de interin, remiliendo al propio fiempo

lestimonio de los titulos con que so esten strviendo las mencionados oficios de propiedad particular, y una nota de

de semillas forrajeras, sarmientos o solab soy barbados de Vid. oup aroun

En ta Casa Comercio de D. Braulio Gallardo, de Burgos, se hallan de venta: la semilla de alfalfa, procedente de Aragon, and in a diliber and y noisivorq

La de esparceta o pipirigallo, que se da en las tierras que el centeno, con la sequedad bien avenida, y dura 8 à 10 años, á 3 v medio rs. libra v 120 reales Sr. Juez de primera inslanciagenta

La de pimpinell, tambien propia para todos los terrenos, por inferiores que sean, á 3 rs. libra y 110 rs. fanega.

En la misma se venderán para el mes de Noviembre próximo, sarmientos y barbados de dos anos de vid, tempranillo negro de Aragon, clase inmejorable, á 6 rs: 100 los primeros, y 15 rs. 100 los segundos a conizoro esolat talis

Instruccion de 25 de Junio último para ALMACENES DE FERRETERIA. mulacion de bienes y redencion de cargas

mino de cuatro meses senalado por la

Plaza del Arzobispo núm. 18, Burgos. -aul sen PRECIOS REDUCIDOS

en clavazones de todas clases, y tachuelas para zapatos, herrajes para puertas, balcones, y ventanas, coloños, palas y picachones, herramientas para todos oficios, plomo, zinc, hierros y aceros dulces del país y extranjeros, batería de cocina, planchas y cuantos objetos de hierro sean necesarios para construcciones, etc. etc. etc.

Camas de hierro, bruñidas, maqueadas, pintadas y de laton ó doradas, desde 60 reales en adelante, y pesas del nuevo sis-tema en colecciones y sueltas.

Nота. Hierro para calzar, у puntas á 6 cuartos libra, acero á 10, clavos de encabriar á 10, y tachuelas á 22. 15-20

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.